

Nuestra.Ref.: SGPSyC/RGVOL

Asunto: Registro Entidades de Voluntariado

AFA LEVANTE

D./Dª NIETO GALERA, RAUL

Calle Bellavista, 17

04113 - NÍJAR - ALMERÍA


Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, adjunto se remite Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

LA JEFA DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Fdo.: Cristina Vilchez Melgar



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA SARA VILCHEZ MELGAR	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6T6VW79H5K9DA7JC7V9CHYCNW	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA A LA ENTIDAD, AFA LEVANTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 3/2007, DE 9 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA.

VISTO el expediente nº 08/202499909096693/24, relativo a la solicitud de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, formulada por D/Dª NIETO GALERA, RAUL, en representación de la Entidad AFA LEVANTE, con C.I.F. G30704258, con domicilio en Calle Ajedrez, , de la localidad de NÍJAR, provincia de ALMERÍA, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25/08/2024 LA ENTIDAD AFA LEVANTE solicita la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

SEGUNDO.- Dicha entidad cumple todos los requisitos previstos en el artículo 4.2 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, que regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

TERCERO.- Examinada la solicitud se comprueba que se acompaña de toda la documentación prevista en el artículo 10 del mencionado Decreto.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 16 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, establece los requisitos legales de las Entidades que desarrollan programas de acción voluntaria. Igualmente en el artículo 18 de la citada Ley se contempla el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, el cual será público y tendrá por objeto la inscripción de las Entidades que cumplan los requisitos previstos en la referida norma. Asimismo, en su artículo 22.5 se regula que las entidades que pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública, deberán previamente inscribirse en el Registro Genaral de Entidades de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA SARA VILCHEZ MELGAR	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBFYWK734XZMQ5N6N9UAVDSA4	PÁG. 1/3



Voluntariado de Andalucía.

SEGUNDO.- En virtud de la disposición derogatoria única de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de entidades de voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias, así como la Orden de 30 de enero de 2008, por la que se establecen las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollan programas de Acción Voluntaria Organizada, quedan vigentes en todo aquello en lo que no se opongan a lo establecido en la citada ley.

TERCERO.- La competencia para la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía está atribuida a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 7.1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.


En su virtud, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, este órgano, en uso de las facultades que le han sido atribuidas.

RESUELVO

Inscribir a la Entidad AFA LEVANTE en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía asignándole el Número de Inscripción 3288

Se notifica esta Resolución conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.1, 115 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA SARA VILCHEZ MELGAR	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBFYWK734XZMQ5N6N9UAVDSA4	PÁG. 2/3	

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma electrónica de la presente resolución.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
LA JEFA DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
(P.D.F. Resolución de 16 de febrero de 2024)

Fdo.: Cristina Vilchez Melgar



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA SARA VILCHEZ MELGAR	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBFYWK734XZMQ5N6N9UAVDSA4	PÁG. 3/3	

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE
ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA**

La persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía

CERTIFICA:

Que la Entidad AFA LEVANTE con el C.I.F G30704258, está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, con el N° de Inscripción 3288

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma electrónica del presente certificado.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
LA JEFA DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
(P.D.F. Resolución de 16 de febrero de 2024)

Fdo.: Cristina Vilchez Melgar



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA SARA VILCHEZ MELGAR	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJXCP8QTQA7K489T9Y3QCQKUG	PÁG. 1/1

